ANUNCIOS OFICIALES I

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de abril de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,66∂
Dólares	10,95 0
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,90 υ
Florines	288.157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas tanesas	1,385
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL AIRE

Regional Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla.—Delegación

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 13 de abril del año actual, a las tres y media de la tarde; comprendiendo mo-tores de avión y sus repuestos, vehículo automóvil y barracones inútiles, existentes en Bobadilla (Málaga) y Posadas (Cór-doba). Detalles, en esta Maestranza v en el Ministerio del Aire. Sevilla. 24 de marzo de 1956.—El Capi-

tán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

3.116-O.

1.2 2-4-956

Dirección General de Servicios.-Parque Central de Intendencia

MADRID

Debidamente autorizada por la Superioridad, se convoca subasta pública para la enajenación de ácidos grasos de aceite de orujo y borras de aceite de oliva, cuyo acto se celebrará el día 25 de abril. a las once horas, en los locales de este Establecimiento, calle de O'Donnell. 27.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran expuestos en el ta-bión de anuncios de este Parque Central pudiendo ser examinados todos los días laborables, desde las nueve hasta las tre-ce treinta horas. 1.268—O.

A REGIONAL DE ACUARTELA-MIENTO DE MARRUECOS **JUNTA**

CEUTA

Autorizada esta Junta para la venta en pública subasta de la Residencia de Oficiales de Ceuta, ubicada en las parcelas números 28 y 117 del Campo Exterior, en el lugar denominado Bateria de Punta Negra, ocupando ésta y terrenos circundantes una superficie de trece mil cuatrocientos metros cuadrados (13.400 metros cuadrados), propiedad del Ramo de Guerra, se hace saber por el presente anuncio que el día 30 de abril de 1956 a las once horas, y en el local de la Junta Delegada de Ceuta, sita en el cuartel general de la Comandancia General de Ceuta, se celebrará dicha subasta con arreglo al pliego de condiciones legales que obran en la Secretaría de dicha Junta. Autorizada esta Junta para la venta Junta.

Las condiciones citadas, así como los títulos de propiedad, plano, modelo de proposición, etc.; estarán de manifiesto en dicha Secretaria todos los días laborables, de once a trece para que puedan ser examinados por los que deseen tomar

parte en la subasta.

Los que precisen visitar la citada finca lo solicitarán de la Secretaria, para

ca lo solicitaran de la Secretaria, para fijarles día y hora.

Los licitadores que concurran a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Presidente del Tribunal de Subastas, en papel sellado o reintegrado con la póliza correspondiente y timbre. 1.261—O.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVI-MIENTO

Tesoreria General

MADRID

Concurso para la adquisición de mil metros de tejido lana para uniformes, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en el pliego de condiciones.

A los señores que pueda interesarles se les comunica que se admiten ofertas cerradas y lacradas en el Departamento de Patrimonio de la Tesoreria General del Movimiento, hasta el día 14 de abril próximo.

Los pliegos de bases estarán expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de la Tesorería General, calle de Alcala núm. 44, tercera planta.

El importe del anuncio será satisfecho

por el adjudicatario.
Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Jefe del Departamento de Patrimonio.
1.278—O.

PATRONATO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA «FRANCISCO FRANCO»

Proyecto de mil viviendas de tipo social y edificios públicos en Alicante

ALICANTE

CONCURSO-SUBASTA

El Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», de Alicante, anuncia concurso-subasta de las obras de anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de mu viviendas de tipo «social» y urbanización en Alicante, punto Pla del Bon Repós-carretera de Villafranqueza; asimismo, anexo al citado grupo, se construirán Escuelas graduadas para niños y niñas y viviendas para Maestros, iglesia con casa abadía y catequesis también. Hogares de Comarada Frente de Liventudes y Sectomos de Comarada Frente de Comarada Recomarada Recomarada Recomarada Recomarada Recomarada Recomarada Recomarada Recomar abadia y catequesis tambien. Hogares de Camarada, Frente de Juventudes y Sección Femenina, acogidos a los beneficios establecidos por la Ley de 19 de abril de 1939, en relación con el Decreto-ley de 14 de mayo de 1954 y de la que es promotor el Patronato Frovincial de la Vivienda «Francisco Franco», de Alicante.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de ce ebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

1.º El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquite to don Francisco Muñoz Lloréns.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones seiscientas setenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas (pesetas 34.672.294) con treinta y cinco céntimos (35).

3.º La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en el Banco de

España, de Alicante, en la cuenta corriente del Patronato rovincial de la Vivienda «Francisco Franco» y a disposición del Gobernador civil Presidente del mismo, siendo dicha fianza la correspondiente al dos por ciento y asciende un total de seiscientas noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pese-tas con ochenta y ocho céntimos (pesetas 693,445,88).

4.º La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, corresponderá al cuatro por ciento del presupuesto, y asciende a un total de un millón trescientas ochenta y seis mil ochocientas noventa y una pesetas con setenta y siete centimos (pesetas 1.386.891,77).

II.—Plazos del concurso-subasta

1.º Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaria del Patronato, oto en el Gobierno Civil, durante veinte (20) dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del piesente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

cierre dicho piazo.

2.º El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-administrativas o jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán le manifiesto en la Secretaría del Patronato Provincial de la Vivienda Francisco Franco», en los días y horas hábiles de oficina.

3.º La apertura de los sobres se verifi-

3.º La apertura de los sobres se verificara en el salón de actos del Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrade el plazo de admisión de pliegos.

4.º Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, el Patronate Provincial «Francisco Franco» podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

5.º La fianza definitiva deberá ser de-

5.º La fianza definitiva deberá ser de-positada en el Banco de España v en las positada en el Banto de Espana v en las condiciones anteriormente citadas o bien en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Alicante, y a disposición del Gobernador civil, Presidente del Patronato dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado éste. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de veintitrés meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el concursosubasta

1.º Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados en cu-yo anverso se consignará, en uno, «Pro-posición para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de conspara la ejectición de las obras de construcción de un grupo de mil viviendas de tipo «social» y edificios públicos para el Patronato Provincial de la Vivien da «Francisco Franco», referencias técnicas y económicas del licitador don» Y en el otro: «Proposición para optar al concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de un grupo de mil viviendas tipo «social» y edificios públicos para el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco», propuesta económica de don»

La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

a) Carnet nacional de identidad del licitante o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
b) Carnet de Empresa con esponsabilidad del ligitador

bilidad del licitador. c) Escritura de constitución de la So-

ciedad :icitadora.

d) Poder suficiente para concurrir al

concurso-subasta.

e) Resguardo del deposito efectuado en concepte de fianza provisional expedi-do por la Sucursal del Banco de España en Alicante o la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciu-

f) Ultimo recibo de la contribución industrial c documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

g) Recibo justificativo de estar al corriente del pago de la cuota sirdical y también de las primas y cuotas de los

seguros v subsidios sociales.

h) Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompati-bilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-

de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

1) Declaración, y en su caso compro-bantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1917).

j) Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomas a su carro servicios y obras.

- para tomar a su cargo servicios u obras pública y estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.
- 2.9 Los sobres contendrán: El correspondiente a referencias técnicas y económicas, los siguientes cocumentos: Todos los relacionados anteriormente y, además, ouantos certificados, exped dos por los técnicos correspondientes, que acrediten lo más amplia y detalladamente po-sible el haber intervendo y ejerutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta. Y el score co-rrespondiente a la proposición económica contendrá únicamente ésta, extet dida en papel sellado de sexta clase y redactada con arreglo al modelo que se inserta al final del presente anuncio de concursosubasta.
- 3.º La Mesa estará constituída por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente del Patronato; cuatro Vocales del Patronato, el Arquitecto-Director de la colore del Patronato, poembra del Director de la colore del Patronato. las obras, el Delegado orovincial del Instituto Nacional de la Vivienda, y actuará de Secretario el propio del Patronato.

 4.º Del acto del concurso-subesta dará fe y levantará el acta correspondiente

el Notario de turno al efecto.

5.º Examinado el contenido de los pliegos de referencias (sobre de referencias técnicas y económicas) se hara la selección de los que deban admitirse, y este requide los que deban admitirse, y selección de los que deban admitirse, y acto seguido, las propuestas ecorómicas de los concursantes no admitidos se destruirán sin abrir, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas económicas de los seleccionados admitidos, adjudicandose la obra a la proposición de tipo más bajo o ventajosa. Caso de igualdad de condiciones económicas, la Mesa se reservará el derecho de adjudicación a la que más garantía le ofrezca.

6.º Contra las resoluciones adoptadas por la Mesa que preside la subasta-con-

curso no cabrá recurso a guno.

7.º Todos los gastos del contrato, anuncios, impuestos legales o que se establezcan, o cualesquiera otros que se originen serán de cuenta del adjudicatario, así como también los de vigilancia, liquidación, etc., serán de cuenta del contratista tratista.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa.

9.º Si en el plazo eñajado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma regamenta ria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisio al, quedando nulo el remate.

10. Em todo lo no prescrito especialmente en el pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y la legislación social.

Alicante, 27 de marzo de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martin Freire.

Modelo de proposición económica

Exemo Sr.

...., mayor de edad, natural y veci-e con domicilio en la calle no de, con domicilio en la calle, enterado de los pliegos de condiciones legales y facultativos que constituyen el proyecto de las obras para la construcción de un grupo de mil viviendas tipo «social» y edificios públicos en Alicante para el Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco» de la la Vivienda «Francisco Franco», de la citada ciudad como asimismo de las condiciones exigidas para la realización de las mismas, el recurrente se compromete a efectuar las obras de referencia por un total de pesetas, que supone una baja al presupuesto de suba-ta equivalente al por ciento (con letra).

Dios guarde a V. E. nuchos años.

de de 1956.

(Firma.) Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente del Patronato Provincial de la Vivienda «Francisco Franco».—Alicante.

DELEGACIONES DE HACIENDA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Leonor Sanz Gómez, que últimamente tu-vo su domicilio en San Martín, número 15, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 10 de abril de 1954 del expediente 409/54, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el eguiente

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuan-tía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artícu-

lo séptimo, por importe de 213,73 pesetas.
Segunda.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Leonor Sanz Gómez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar circurstancias modifi-

no son de estimar circurstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 427,46 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cump 'miento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso cuarración máxima senalados en el caso cuar-to del artículo 22 de la Ley. Quinto.—Declarar el comiso de la mer-

cancía aprehendida.

Sexto.-Declarar haber lugar a la con-

cesión de premio a aprellensores Las sanciones impuestas deberán ingre-sarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente ex-

pediente para el cobro por vía ce apremio con el recargo del 30 por 100

Lo que se publica en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO en cumprimiento
de lo dispuesto en el articulo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (liegible).—Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (liegible).

1.367-O.

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Díaz Bande, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Máiquez. 74, se le hace saber por el pre-sente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabardo

y Defraudación, al conocer en su sessión del día 20 de julio de 1954 del expediente 111/53, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente

Primero.-Declarar cometida una infracción de contrabando de minima cuanfraccion de contrabando de minima cuati-tia comprendida en caso tercero, apar-tado primero, artículo séptimo por im-porte de 111.54 pesetas. Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de au-tor, a don Angel Díaz Pande. Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificati-

vas de responsabilidad.

vas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 223.08 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un dia de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha. cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del género

intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la con-cesión de premio a aprehensores Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro nor vía de apremio con el recargo del 20 por 100

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de

cial DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924 Madrid, 15 de marzo de 1951. El Secretario del Tribunal (l'egible) - Visto bueno, P. el Delegado de Hacienda, Presidente (llegible).

1.333-O.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Sansegundo, que últimamen te tuvo su domicilio en Cardenal Cisneros, número 35. Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando

y Defraudación, al conocer en su sesión del día 12 de marzo de 1955 del expediente 53/53, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el seguiente

Primero.—Declarar cometida fracción de contrabando de mínima cuan tía, comprendida en los casos segundo y

tia, comprendida en los casos segundo y tercero. apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 70.76 pesetas. Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Angel Sansegundo.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad. vas de responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por di-cha infracción la multa de 141.52 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco

intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertac a ra zór de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima se fialados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Quinto.

-Declarar el comiso del tabaco

aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la con-cesión de premio a aprehensorea Las sanciones impuestas deberan ingre-

Las sanciones impuestas deberan ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo dequince días, contados desde el aguiente al de esta notificación, transcualdo el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-ad-

glamento de Procedimiento económico-ad-

ministrativo de 29 de julio de 1924 Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Se-cretario del Tribunal (degible). — Vist-bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 1.331-O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Purificación Sánchez Rojas que últimamente tuvo su domicilio en Embajadores, número 15, Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: E: Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudactión, al conocer en su sesión del día 12 de enero de 1954 de expediente número 6/53, instruido por tabaco ha acordado dictar el siguiente fallo:

co, ha acordado dictar el siguiente fallo: Primero.—Declarar cometida una in fracción de contrabando de mínima cuan-

tia comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, artículo sép timo, por importe de 31,03 pesetas.

Segundo.— Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de au-

tora, a dona Purificación Sanchez Rojas.

Tercero.-Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas

de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por di Cuarto.—Imponer como sanción por di cha infracción la multa de 52 06 equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima se fialados en el caso cuarto del articulo 22 de la Ley. de la Ley.

Quinto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Sexto.-Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido e, cual se instruirá el correspondente expediente para el cobro cor vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regla mento de Procedimiento económico-acimi-Las sanciones impuestas deberán ingre-

mento de Frocedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1944

Madrid, 1: de marzo de 1956.—E. Secretario del Tribunal (degiole) — Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.330-O.

Desconociendose el actual paradero de Juan Luis Marroquín, que últimamente tuvo su domicilio en Carrera San Fran-cisco, número 9, de Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando

y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 11 febre ro de 1956 del expediente 1,336,50, instruido por aprehensión de rifa em autorización oficial, ha acordado dictar el si-

guiente fallo:
Primero. — Declarar cometida ma infracción de defraudación de menor cuantida. tia comprendida en el coso 11. apartado primero, artículo 11 de la vigente Ley por importe de 56.250 pesetas.

Segundo. –Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Juan Luis Marroquin.

Tercero. – Declarar que en los hechos

no concurren circunstancias medificati-

vas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por di-Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 225 000 pesetas, equivalente al cuádruplo de impuesto defraudado, y que en caso de insolvencia se e exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los limites de duración máxima senalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Deciarar baber lugar a la con-

Quinto,-Declarar Imber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores. Las sanciones impuestas deberan ingresarse, precisamente en efectivo en esta Sarse, precisamente en electivo en esta de Delegación de Hacienda, en el prazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación transcurrido el cual se instruirá el correspondiente ex-

pediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede "ecurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administraante el Tribunal Económico-Administra-tivo Central, presentando el oportuno re-curso en esta Secretaria en el nazo de quince dias hábiles, contados desde el si-guiente al de la presente notriccarión, significando que dicho recurso no sus-pende la ejecución de los pronunciamien-tos dictados en este fallo (caso 1.º ar-tículo 85 y caso 1.º artículo 102 de a Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento economico-admi-

mento de Procedimiento economico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 13 de marzo de 1956.— El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.328-O.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Alonso Joaquin, que ultimamente tuvo su domicilio en Doña Berenguela, número 24, bajo. Madrid, se le race

la, número 24, bajo. Madrid, se le race saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer, en su sesión del día 23 de noviembre de 1954, de, ex pediente 1.348 de 1954, instruido por aprehensión de encendedores, ha acordado dictar el siguiente fallo: Primero. Declarar cometida una infragación de contrabando de mínima cuan-

fracción de contrabando de mínima cuanracción de contrabando de inimia dunte tía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 80 pesetas Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de au-tor, a don Antonio Alonso Joaquín Tercero. Declarar que en los hechos no del de la tercero.

son de estimar circunstancias modifica-

tivas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 160 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de liberted a razón de un día de privación por bertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los limites de duración maxima señalados en el caso cuarto de artículo 22 de la Ley.

Declarar el comiso del género

intervenido.

Sexto. Declarai naber lugai a a ont cesión de premio a los aprehensores Las sanciones impuestas deberán in-

gresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el piazo de quince dias, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrid el

al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio, con el recargo del 20 por 00.

La que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico administrativo, de 29 le julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956. El Secretario del Tribunal (ilegible) — Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda. Presidente (ilegible).

1.405—O.

Desconociéndose el actual paratiero de doña Juana López Moreno, que últimamente tuvo su domicillo en la alle del Amparo, número 32, primero Madrid se la baca cuchor por el presente cilato se le hace saber por el presente edicto o si-

El Tribunal Provincial de Contraban-do y Defraudación, al conocer en su sesión del día 23 de noviembre le 1954, del expediente 1.345 de 1954, instruído por aprehension de encendedores, ha scordado dictar el siguiente fallo. Primero. Declarar cometida ana in-

fracción de contrabando de mínima cuanfracción de contrabando de minima cuan-tía, comprendida en los casos egundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 60 pese as. Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de au-tora, a doña Juana López Moreno Tercero. Declarar que en os hechos no son de estimar las circunstancias modi-ficativas de la responsabilidad

ficativas de la responsabilidad Cuarto. Imponer con o sancion por dicha infracción la multa de 129 pesetas, de la miractoria a muita de 120 peseras, equivalente al duplo del valor de los encendedores aprehendidos, y que, en caso de insolvencia, se e exija el cumplimento de la pena subsidiaria de privació de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de durac.ón .nácima señalados en el caso cuarto del articulo 22 de la Ley. Qui€to. Declarar el comiso del géne-

ro intervenido. Sexto Declarar haber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores Las sanciones impuestas deberán in-gresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días. contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 00.

Lo que se publica en el 30LETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reclamento de Procedimiento Económique de el construir de el correspondiente extensiva de Procedimiento Económique de el construir de el correspondiente extensiva de el correspondiente extensiva de el cobre de correspondiente extensiva de el cobre de la correspondiente extensiva de extensiva de la correspondiente extensiva de la corresp

Madrid, 15 de marzo de 1956 El Secretario del Tribunal (ilegible). Visto pueno: P. el Delegado de Hacienua, Presidente (ilegible). 1.404-O.

Desconociéndose el actual paradero de José Panadero Menendez, que últunamente tuvo su domicilio en Donoso Co tés, número 40. Madrid, se le hace saber por el

número 40. Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:
El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 3 de noviembre de '954 del expediente 1.213 de 1954, instrudo por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:
Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínina cuantía comprendida en los casos segundo y

tía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del rt.culo séptimo, por un importe de 42 peretas Segundo. Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de au-tor, a don José Panadero Menéndez Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modifi-

cativas de la responsabilidad. Cuarto. Imponer como sanción por di-cha infracción la multa de d4 pesetas, equivalente al duplo del valor (e) ginero aprehendido, y que, en caso de insolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisferha.
y dentro de los limites de duración mázima señalados en el caso cuarto de artículo 22 de la Ley.

Declarar el comiso del género Quinto.

intervenido.

Sexto. Declarar haber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores Las sanciones impuestas deberán ingre-sarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plaza de quince días, contados desde el iguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente ex pediente para el cobro por vía se apremio, con el recargo del 20 por 00

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-mento de Procedimiento Económico-admi-nistrativo, de 29 de julio de 1924

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — V sto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente ilegible).

1.403-O.

Desconociéndose el actual paradero de José Manchón Llopis, que últimamente tuvo su domicilio en calle Jardines, número 15, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contabando

v Defraudación, al conocer, en su sesión del día 11 de noviembre de 1954, del expediente 1.232 de 1954, instruído por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 73,64 pesetas Segundo. Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de autor, a don José Manchón Llopis

Tercero. Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 147.28 pesetas, equivalente al duplo del valor dei tanaco equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que, en caso de 'nsolvencia, se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de 'ibertada a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración náxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de lo Lev

de la Ley.
Quinto Declarar el comiso del tabaco

aprehendido

aprehendido
Sexto Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el olazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio, con el recargo del 20 por 100

Lo que se publica en el BOLETIN CFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Fconómico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956 -- El Secretario del Tribunal ilegible) — Vistobueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (llegible).

1.402—O.

Desconociéndose el actual paradero de doña Petra Sanz Funes, que últimamen-te tuvo su domicilio en calle Bellver, nú-mero 2, Tetuán de las Victorias se le hace saber por el presente edicto lo si-

guiente: El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expediente 1.475 de 1954, instruído por apre-hensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por importe de 158,37 pesetas. Segundo.—Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de autora, a doña Petra Sanz Funes.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.-Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 316,74 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Quinto.—Declarar el comiso del género

intervenido.

Sexto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruira el correspondiente expe-

cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.409—O.

Desconociéndose el actual paradero de Elena López García, que últimamente tuvo su domicilio en calle Pelayo, número 20, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 4 de diciembre de 1954 del expediente 1.377 de 1954, instruído por apre-hensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 78,12 pesetas. Segundo.—Declarar responsable de la

expresada infracción, en concepto de au-tora, a doña Elena López García. Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias mo-

dificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 156,24 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima seña-lados en le caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.-Declarar el comiso del género

intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince dias, contados desde el siguiente al de esta modificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por via de apremio, con el recargo del 20 por 109.

Lo que se publica en el BOLETIN OFT.

CIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regiamento de Procedimiento Económico-admi-

mento de Procedimiento Economico-administrativo, de 29 de julio de 1924 Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.408—O.

Desconociéndose el actual paradero de Cádida Muñoz Garcia, que últimamente tuvo su domicilio en Ronda de Toledo, número 14. segundo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente: El Tribunal Provincial de Contrabando.

y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expe-diente 1.037 de 1954, instruído por apre-hensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de minima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero apartado primero del articulo séptimo, por importe de 80,48 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Cándida Muñoz Garcia.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la companyabilidad

dificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por di-cha infracción la multa de 160,96 pese-tas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el umplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del ar-tículo 22 de la Ley. Quintó.—Declarar el comiso del tabaco

intervenido.

Sexto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el plazo de contrata de esta notificación, transcurrido el plazo de contrata de esta notificación. cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100. Lo que se publica en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924. Madrid, 15 de marzo de 1956.—El Secre-

tario del Tribunal (ilegible).-Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.414—O.

Desconociéndose el actual paradero de Isabel Richard López, que últimamente tuvo su domicilio en Arenai 43, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando Defraudación al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1954 del expe-diente 1,030 de 1954, instruído or apre-hensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuan-tía, comprendida en los casos segundo y

septimo, por importe de 162,35 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción. en concepto de autora, a doña Isabel Richard López.

Tercero.-Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 324 70 pese-tas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de in-solvencia se le exija el aumplimiento de la pena subsidiaria de privación de liber-tad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha. y dentro de los límites de duración má-xima señalados en el caso cuarto del ar-tículo 22 de la Ley. Quinto.—Declarar el comiso del tabaco

aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente par el cobro por via de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-mento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid. 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.413—O.

BURGOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario sin interés», en me-tálico, constituido el 17 de mayo de 1954 por don Félix Oialla Mariscal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, por importe de pesetas 5.500, a disposición de dicho Juzgado, para responder del retracto arrendaticio instado cor don Apolinar Lara, conticio instado cor don Apolinar Lara, contra doña Rosario Gutiérrez y su esposo, don / Agustín García. y cuyo resguardo lleva los números 567 de entrada y 10.535 de registro, se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que transcurridos dos meses sin reclamación será declarado el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicade correspondiente.

Burgos, 12 de marzo de 1956.-El Delegado de Hacienda (ilegible). 223—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Emilio Domínguez, Florian Chararro Removidas Chararro Emilio Domínguez, Floriàn Chaparro. Bernardino Chaparro, Antonio Ma tín. Ana Donoso y José Luis Cuenca Sánchez, por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrisimo señor Presidente en el expediente 409 de 1954, el lia 5 de abril de 1956, a tas diez horas se cele brará, en el salón de actos de esta De leación de Hacienda, la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Perma nente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encar tados en cicho expediente advir jendoles que en el acto de su comparecen ja ante

que en el acto de su comparecenda unte el Tribunal deberán aportar toda a niue ba docomental de que intenten alerse y proponer las demás que convengan a proporter las demas que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribu nal en concepto de Vocal, oien entendi do de que si no lo hicieren asistima en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 14 de marzo de 1956.—El Secre tario del Tribunal, Carlos Manuel He frera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez. 1.353 - 0

Desconociéndose el actual domicilio de Desconociendose el actual domicilio de Rogelio Hermide, por la presente se le comunica que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal en el expediente 375 de 1955 el dia 11 de abril de 1954 a las dieciséis treinta horas, se celebrará er el salón de actos de esta Delegación de Hagiendo de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión de Tribunal, en Comisión Permanente pa-ra conocer de los hechos mot vadores del citado expediente

Lo que se le comunica como encartado en el citado expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prue proponer las demás que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo ruede designar el comerciante o indus trial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, pien entendido de que si no lo hiciere, asistió en tal concepto la persona designada e feate concepto la persona designada ai efecto

con carácter general.

Sevilla 15 de marzo de 1956 -El Se cretario del Tribunal, Carlos Manuel He rrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martinez 1.352—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Ortiz Mouriño y José Pérez Pa cetti, por a presente se es comunca que en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Presidente del Tribural en el expediente 635 de 1952 el día 26 de abril de 1956, a las diez horas se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondien te sesión del Fribunal, en Comisión Permanente para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se les comunica como encartados en el citado expediente, acvirtiendo en como encartados en el citado expediente, acvirtiendo en el citado expediente.

doles que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que inda la prueba documental de jue intenten valerse y proponer las denás que convengan a la defensa de sus derechos, y que asimsimo pueden designar el comerciante o industrial que ha de forma parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con caracter general

Sevilla, 15 de marzo de 1956.—E: Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente.
Juan González Palomino Martínez. 1.351—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando del Balzo Calvete, por la pre-sente se le comunica que en virtua de providencia dictada por el ilustrísimo senor Presidente del Tribunal en ej expediente 98/1954, el dia 26 de abril de 1956, a de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Tribunai, er Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expe

diente

Lo que se le comunica como encertado en el citado expediente, advirtiéndo le que en el acto de su comparecencia ante el Tribunaj deberá aportar oda la prueba documental de que intente va lerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho y que asimismo puede designar el comorciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, vien en tendido de que si no lo hiciere, asistirá

en tal concepto la persona designada al

servilla, 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Marzel Herrera de Vargas.—V. B. el Presidente Juan González Palomino Martinez. 1.350—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ismail Ben Mohamed, Mohamed Ali Amar y Milud Ben Haddu Azuz por la presente se les comunica que en vi tud de la providencia dictada por el ilustrisimo señor Presidente en el expediente 98 de 1955 el dia 12 de abril de 1956, a las diez horas, se celebrará en el alón de actos de esta Delegación de Hacianda la correspondiente sesión del Fribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente

Lo que se les comunica como encartados en dicho expediente, advirtiéndeles que en el acto de su comparecencia antr el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de sus derechos y que asimismo pueden designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistira en tal concepto la persona designada al tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla 13 de marzo de 1956.—E: Sccretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martinez. 1.349-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Desconociéndose el actual domicilio de Amar Ben Mohamed Allal y Mahamed Mahomed Urriagli, por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el flustrismó senor Presidente en el expediente 101 de 1955, el dia doce de abril de 1955, a las diez horas, se celebrará en el salór de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del fribunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del citado expediente. pediente.

Lo que se les comunica como encar-tados en dicho expediente, advirtiendo-les que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán aportar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que con-vengan a la defensa de sus desechos y que asimismo pueden designar a; coner-cianto o industrial que ha de forrar arrociante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 13 de marzo de 1956 —El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente, Juan Gonz González Palomino Martinez.

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Jiménez y Antonia Garcia por la presente se les comunica que en virtud de la providencia dictada por el ilustrisimo señor Presidente en el expediente 202 de 1955, el dia 12 de abril de 1956. a las diez horas, se celebrará en el salon de actos de esta Delegaciou de Ha-cienda la correspondiente sesión del Tri-bunal, en Comisión Permanente, para conocer de los hechos motivadores del

Lo que se les comunica como encar-tados en dicho expediente, advirtiéndoles que en el acto de su comparece cia ante el Tribunal deberán aportar oda la prueba documental de que inte ten valerse y proponer las demás que cot vengan a la lefensa de sus derechos y que asimismo pueden designar el comercian-

citado expediente.

te o industrial que ha de formai parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hicieren, asis tirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 13 de marzo de 1956 —E! Secre

tario del Tribunal, Carlos Maruel He rrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez

1.347--- 0.

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Núnez Ordóñez, por la presente se le comunica que en virtud de se le comunica que en virtud de la pro-videncia dictada por el ilustrisimo señor Presidente en el expediente 365 de 1955 el día 12 de abril de 1956, a las diez po-ras, se relebrará en el salón de artós de esta Delegación de Hacienda la co-rrespondiente sesión del Tribunal, en Co-misión Permanente, para conocer de los benha motivadores del otrado expediente hechos motivadores del citado expediente

hechos motivadores del citado expediente
Lo que se le comunica como -ncartado en dicho expediente, advirtiénoole
que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la
piueba documental de que interte valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que
asimismo puede designar el comerciante
o industrial que ha de formar narte del
Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciere asistirá
en tal concepto la persona designada al
efecto con carácter general
Sevilla, 16 de marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente.
Juan González Palomino Martinez.
1.346—O.

Desconociendose el actual domicilio de Dienisio Cabral Villagrán por la presence se le comunica que en virtud de la provider cia dictada por el dustrisimo señor Presidente en el expediente 142 de 1948, el dia 12 de abri, de 1966, a las diez horas, se celebrará, en el salón de actos de esta Delegación de Hactunda, la correspondiente sesión del Tribunal, en Comisión Fermanente, para concer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como encarta do en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimis la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bier entendido de que si no lo hiciere, asistira en tal concepto la persona designada al efecto con caracter general.

Sevilla 15 de marzo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V° B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez.

1.345—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Florencio Gómez Garrido, por la presente se le comunica que en victud de la providencia dictada por el ilustrisimo señor Presidente en el extediente 501 de 1947, el dia 13 de abril de 1956 a les diez horses se gelebraga en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la correspondiente sesión del Iribunal en Comisión Permanente para conocer de los bechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica como ancartado en dicho expediente, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia intr el Tribuna! deberá aportar toda la prueba documenta) de que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribu-

nal en concepto de Vocai pien entendi do de que si no lo hiciere, asistira en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla 15 de marzo de 1956.—El Stree tario del Tribunal, Carlos Manuel Herrera de Vargas.—V.º B.º: el Presidente Juan González Palomino Martínez. 1.344-O.

TARRAGONA

Intervención

EDICTO

Por don Miguel Llopis Riba, domici-liado en Tortosa (Tarragona), calle Von cada, 18, se ha denunciado en esta De legación de Hacienda la desaparición, du rante la dominación marxista de los ti-

un título serie B. Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos número 123.821; valor nominal.

Door pesetas.

Un título serie B Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, tibre de impuestos, numero 123.821; valor nominal, 2.500 pesetas.

2.500 pesetas.

Dos títulos serie A, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, .ibre de impuestos, números 54.152 y 54.155, valor nominal, 500 pesetas cada uno; y

Un título serie B. Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, .ibre de impuestos. número 10.711; valor rominal. 2.500 pesetas.

Lo que se hace público por el presente.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor de los referidos títulos los entregue o formula reclamación ante esta Delegación en el plazo de treinta días, a contar esde el de esta publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no rerificarlo serán declarados pulos y fuera de direuserán declarados nulos y fuera de circu lación.

Tarragona, 22 de febrero de 1956.-El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 222—O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Ablanque Calvo.

Localidad: Madrid.

Objeto de la industria: Antes, repara-ción de camas; con la ampliación, fabricación y reparación de camas. Capital: Antes. 30.000 pesetas; des-

pués. 75.000 pesetas.

Producción: Antes, reparación de ca-

Producción: Antes, reparación de camas por valor de 100.000 pesetas; después. con la ampliación, fabricación de camas, con un valor de 300.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta .et'ción rara que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del critos que estimen oportunos, dentro del. plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, nú

mero 14. Madrid.
Madrid. 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe. L. Pelayo Hore.
2.874-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo García Inés. Objeto de la industria: Taller de ajus-

Capital: 150.000 pesetas.
Producción: Trabajos de ajuste y chapista por un valor aproximado de cien

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta retición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14. Madrid.

Madrid 17 de marzo de 1956.—El In-geniero Jefe, L. Pelayo Hore. 2.873-O.

BARCELONA

'AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Bernes Anguera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital: 127,800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su ta-ller de montaje de aparatos eléctricos con nuevas producciones

Producción: Produce actualmente 156 aparatos eléctricos y 12 hornos, y producirá además 30.000 piezas perueñas para automóviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo imprerrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407

Barcelona. 6 de marzo de 1956.-El Inreniero Jese M. de las Peñas.

2.855-O.

Peticionario: Don Juan Ferré Olsina. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 475.000 pesetas

Setas
Obleto de la petición: Ampliar su actual industria litográfica con la instalación de una maguina offset «Marinoni», de importación.

Producción: Aumentará en un 50 por 100 su actual producción de impresiones litográficas sobre papel v cartón.

Maguinaria: De importación.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalisimo Franco, núm 407.

Barcelona, 15 de marzo de 1956.-El Ingeniero Jefe. M. de las Feñas.

2.856-O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don FC Bas Dalmáu. Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 170 000 pesetas.
Objeto de la petición: Legalizar la instalación de siete telares circulares para calcetines, en su fábrica de tejidos de

Producción: 56.840 calcetines. Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-sentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalisimo Franco, núm 407.

Barcelona, 14 de marzo de 1956.-El Ingeniero Jefe, M. de las Feñas. 2.876-O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Figueras y hermanas.

Ubicación: rgentona. Objeto de la petición: Ampliar taller

embotellado agua de «Ciará», del manan tial minero-medicinal «Font Picant». Producción actual 400 litros por hora Capacidad de producción de la amplia ción: 200 litros por hora.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria. Nacional.

Presupuesto: 97840 pesetas.

Se hace pública esta petición para que

las personas o intidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado debidamente reintegra-dos los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la rambia de Cataluña núm 16.

Barcelona, 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe (llegible). 232+O.

BADAJOZ-CACERES

Firmes las resoluciones por las que se cancelaron los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se relacionan al no haberse presentado recursos contra las mismas dentro de los plazos reglamentarios, esta Jefatura lo nace público para general conocimiento y en cumplimiento de le determinado en el articulo 163 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mineria.

Número	Nombre del permiso	Término municipal	Causa de la cancelación
	,	Provincia de Badajoz	
9.868 10.034 10.103 10.278 10.282	«Santa B-atriz» «José Luis» «La Casti lad» «Vicente» «San Nicolás de Bari»	Cabeza del Buey Jerez de los Caballeros Flburquerque Azuaga Hornachos	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Falta de terreno franco. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Indeterminación del punto de partida Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.
		Provincia de Câceres	u
7.512 7.565 7.566 7.612 7.612 7.618 7.620 7.690 7.729 7.775 7.824 7.824 7.824 8.131 8.131	«San Pedro» «La Metalica» «La Negrita» «Fuentes» «Julián» «La Paseúra» «Ascensión» «Nina» «Paisana» «Gloria» «La Evarista» El Cuervo» «Ntra Sra del Perpeiuo Socorro» «Entrerrios» «Teresita III»	Logrosán Alcuéscar Alcuéscar Villamiel Ga.rovillas Trujillo Portezuelo Villar del Rey Villar del Hey Navas del Madroño Almoharín Alcántara Montánchez Gata Villasbuenas de Gata, Perales del Puerto y otros	Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Renuncia voluntaria. Ircumplimiento artículo 47 del Reglamento. Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Incumplimiento artículo 47 del Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento. Reglamento. Incumplimiento artículo 47 del Reglamento.

Badajoz, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe acc dental, Ricardo Espina y Almansa.

1.245 y 1.246-O.

GRANA DA - MALA GA

Los Ingenieros Jefes de los Distritos vineros que se citan hacen sabei: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas

Número					Publicado en el «B. O.» de la provincia	
del Nombre del permiso permiso	re del permiso Mineral E		Término municipal	Número	Fecha	
		Provincia de M	ilaga	,		
5.859	«Antonin»	Hierro	36	Benalmadena y Mijas	289	27-12 1955
5.860	«Segunda Ampliación a Vic- toria»	Hierro	50	Archidona,	23	21- 1-1956
5.861	«Dulce Nombre Virgen dei Pilar»	Hierro	28	Archidona	22	27- 1-1956
•	k L	HUELVA	•			
13.412 13.415 13.416 13.480 13.481 13.488 13.565 13.566 13.713 13.742 13.737	«Las Mercedes II» «Las Mercedes IV» «Virgen lei Carmen II» «España II» «España III» «El Gran Poder III» «Nueva Soledad III» «España IV» «Nueva Soledad IV» «Las Mercedes V» «Las Mercedes VI» «Nuestra Señora de loronada» «Las Mercedes VII»	Hierro titanado	20 12 50 20 12 20 64 20 13 20 14 21 26	Almonte Calañas Almonte	34 37 30 28 36 27 38 35 32 39	13- z-1956 11- 2 1956 15- z-1956 17- 2 1956 14- 2-1956 6- 2 1956 3- z-1956 16- 2-1956 10- 2-1956 9- 2-1956 17- 2-1956 8- z-1956

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo velifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en estas Jefaturas de Minas. 1.250 y 1.253.—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el Ministerio de Industria, y en l'azón de hallarse en zona rese^{*}vada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación de minerales que se relacionan a continuación:

Número	Nombres	на.	Mineral	Término municipal en que radica
1.507-N. 1.508-N. 1.517-N. 1.519-N. 1.522-N. 1.523-N. 1.526-N.	«La Silvinta» «Las Mulatas» «Las Palomas» «Marianao. «San Antonio» «Salto de le Candelaria» «San Isidro Segunda» «La Prosperidad» «Elima» «Los Bernabeles»	187 213 93 24 60 100 156 78 45	Pómez y azufre Piedra pómez Piedra pómez Piedra pómez Pómez, caoun y titanio Pómez y caolín Piedra pómez Piedra pómez, caolín y utanio Piedra pómez, caolín y utanio Piedra pómez Piedra pómez Piedra pómez	Fasnia. Garachico y El Tanque. Garachico y El Tanque. Tacoronte. La Matanza y La Viotoria. Vilaflor. Santa Ursula. La Orotava y Arato. El Sauzal. Santiago del Teide. La Matanza.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuestó en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elío.

1.261-O

JEFATURAS AGRONOMICAS

AVILA

REAPERTURA MOLINO PIENSOS -

Peticionario: Doña Rosalina Pérez Garro.

Localidad: Guisando.

Industria: Molino de piensos.

Objeto de la petición: Reapertura del molino de su propiedad, compuesto de un par de piedras de 1.30 metros, accionado por rueda hidraulica.

Capacidad: 1200 kilogramos en minitales

Capacidad: 1.200 kilogramos en veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afec-tados presenten por triplicado las ale-gaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, en el plazo de diez días hábiles.

Avila, 22 de marzo de 1956.-El Ingeniero Jefe, José Pascual.

2.860-O.

JAEN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo Belzunce Lizárraga.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara. Situación de la industria: Andújar.

Producción: 500.000 kilogramos de aceituna anual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplica-do y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la

calle Principe Alfonso, núm. 8. Jaén, 21 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.448-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TERUEL

Por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de febrero pasado, ha sido autorizada esta Jefatura para celebrar una convo-catoria con el objeto de proveer quince plazas de aspirantes a Capataces de en-trada, para cubrir las vacantes que se Vayan produciendo en la plantilla fijada en esta provincia.

Las condiciones y conocimientos que se

exigen para tomar parte en esta convocatoria, son los que se especifican en los artículos tercero cuarto del vigente Reglamento Orgánico de Camineros del Estado.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del citado Reglamento, se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia. para conocimiento de los eones Camineros de esta plantilla que, reuniendo las condiciones señaladas, deseen tomar parte en este concurso, debiendo presentar instancia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, acompañada de certificación expedida por el señor Ingeniero en argado del Servicio, acreditativa de sus buenos servicios.

Dicha documentación se admitirá en la Secretaria de esta Jefatura, hasta el día

25 de mayo del presente año. Teruel, 21 de marzo de 1956.—El niero Jefe, Joaquín M.ª del Villar. -El Inge-

1.446-Q.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Doña Manuela Aguilera Castro y con Angel Custodio Mudarra Sánchez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Márquez. Heras de Toledo, número 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos, Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalbullón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Mengibar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-lev número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce ho-ras del día en que se cumplan los treinta ras del dia en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive. a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España,

Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras de que trata de eje-cutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce ho-ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de ebrero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín. 2.852-Q.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Excmo Ayun-tamiento de Medellín (Badajoz)

Nombre y domicilio de su repre entante en Ciudad Real: Don Antonio Gómez González, calle Calatrava, 15

Clase de aprovechamiento: Riego de 200 hectáreas de la finca comunal «El Prado».

Cantidad de agua que se pide 200 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Término municipal en que radicarán las obras: Medellín (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece ho-ras del día en que se cumplan tre nta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-tar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, 2º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos piazo y horas, otros proyectos que tengan el

mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él Trans-currido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las troe horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto de la constituiración, y legiplos de deservicios de la constituiración, y legiplos de deservicios de la constituiración. dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. que será suscrita por los mismos

Ciudad Real. 27 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín La-rrañeta Vidal.

233-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Antracitas de Matarrosa, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sil.

Término municipal en que radicarán las obras: Toreno del Sil (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará ellas frace be un plazo, que terminará a las trece hotin piazo, que terminara a las trece no-ras del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas efeimes e a melos referridos plaza, y horas despectars en en los referridos plaza, y horas despectars. oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados

La apertura de proyectos a que se re-fiere el articulo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los misnos.

Oviedo, 22 de marzo le 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

1.445-O.

AYCNTAMIENTOS

MADRID

Secretaria General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de febrero pasado, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada de la calle de Alfonso XII, entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena. con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.761.212.53 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con

poder en estos últimos casos bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignaran previamente como garantia provisional le cantidad de pe-setas 38.321,20 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal acompañando a los respectivos resguar-dos los sellos correspondientes ai arbitrio municipal establecido, y el rematante, la municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se de termina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial. plava de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en en quien ai electo delegue, y las propo-siciones para la misma se presentarán en-el Negociado de Subastas de la Secreta-ría en el indicado plazo, hasta el ante-rior hábil al de la celebración de la su-basta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás an tecedentes relativos a esta subasta se ha-llarán de manifiesto en esta Secreação (Negociado de Subastas), durante las hode diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.
El importe total de esta subasta será

satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extra-ordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna. Anunciada esta subasta durante el pia-

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario Lo que se anuncia al público para su concelmiento.

conocimiento.

Madrid. 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente. «Proescrito en el sobre lo siguiente. «Pro-posición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Al-fonso XII, entre la plaza de la Inde-pendencia y la calle Juan de Mena»)

Don que vive en, entera do de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de la cal-zada de la calle de Alfonso XII. entre la plaza de la Independencia y la calle de Juan de Mena, anunciada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia», en los «Boletin Oficial de la Provincia». en los días y de de 195 ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.) pos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos niados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195 ...

(Firma del proponente.) 1.266-O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 10 de febrero pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efectos y por el presupues-to de contrata de 1.857.419.51 pesetas Los licitadores podrán presentarse por

si o por otra persona o Sociedad, con po-der, en estos últimos casos, bastanteado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a es-ta subasta consignaran previamente como ta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 39.999.84 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido. y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporados mento de Contratación de las Corpora-ciones Locales, de 9 de enero de 1953 que le será devuelta a la terminación del con-

trato, previa la respectiva certificación. La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Recon la dispuesto en el articulo 34 del Re-glamento de Contratación. de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa. 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se

tecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las ho-

(Negociado de Subastas), durante las no-ras de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que me-dien hasta el del remate. El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extra-ordinario de 1946, tercera etapa

No se precisa para la validez de esta

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna. Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conceimiento.

conocimiento.

Madrid. 26 de marzo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta aumentado en el 5 por 100. y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alfonso XII, entre Juan de Mena y Felipe IV»:)

Don que vive en, ente-rado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación y ampliación de cal-

zada en la calle de Alfonso XII, entre las de Juan de Mena y Felipe IV, anunciada en el BOLETIN OFICIAL L'EL ESTADO y en el «Boletin Oficial de la Provincia» en los días y de de 195 ... conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichos obras con estricta sujeción a ellas (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por lor nada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195 ... (Firma del proponente.)

1.267-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufride extravio el resguardo de depósito transmisible número 164.066. de pesetas nominales 4.000, en Deuda Amortizable 3 1/2 por 100, expedido por esta Sucursal en 24 de julio de 1947 a favor de doña Celia Girona Bruguera, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de quince días no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicadad diche recursor de cargin determinados. cado de dicho resguardo, según determinan los articulos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de marzo de 1956.—El Secretario, Jesús Vizcaíno Fábregues 2.676-P.

VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito transmisible número 163.032, de pesetas nominales diez mil, en obligaciones de la Diputación Provincia! de Valencia, Obras Públicas, a favor de doña Concepción Dasi Moreno, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Barco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucursal, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad ponsabilidad.

Valencia, 16 de marzo de 1956.—El Secretario, V. Chiralt.

2.803-P.

BANCO DE BILBAO

MADRID

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depisito de valores, expedido por este Banco, número 249.355, de 16 acciones Metro de Madrid se hace público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dieno plazo sin Habiendo sufrido extravio el resguardo dose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, s. expedirá el corespondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de marzo de 1956.—El Secretario (ilegible).

2.817-P.

BANCO CENTRAL

MADRID

DIVIDENDO ACTIVO COMPLEMENTARIO

La Junta general ordinaria de accio-nistas de este Banco, celebrada el día 24 del corriente mes de marzo, aprobó la propuesta elevada por el Consejo de Administración y acordo el reparto de un dividendo activo, núm. 50, a las silones números 1 al 650.000 por el ejercicio de 1955, de pesetas 33,15 (treinta y tres pe setas con quince céntimos) liquidas por acción una vez deducidos os impuestos correspondientes, complementario del re-partido en el mes de septiembre pasado

Los posecores de las acciones números 650.001 al 700.000, mitidas en el mes de diciembre ultimo, no percibirán el men cionado dividendo, ya que stas acciones participarán en los beneficios cociales, a partir de primero de enero del año actual

El ago lel dividendo activo complementario que se anuncia se efectuará como de costumbre, contra presentación de los oportunos extractos de inscripción. desde el día 16 del próximo mes de abril, en las oficinas centrales de la Entidad y en las de todas sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 28 de marzo (e 1956.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu 3.093- P.

COLABORACION TEXTIL, S. A.

BEJAR

Calle de Sánchez Ocaña, 62

CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SEÑORES ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria. que se celebrará el a veinticuatro de abril próximo a las doce horas, en su domicilio social, calle de Sanchez Ocaña, núm 62, de esta ciudad, para examinar

y aprobar, en su caso, la Memoria, ba-lance y cuentas del ejercicio de 1955. Asimismo se convoca a Junta reneral extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el citado dia veinticuatro de abril pró imo, a la terminación de la Junta general ordinaria, al objeto de tratar de la disolución de esta Sociedad

Si en ambas Juntas no concurrieren número suficiente de acciones para declararlas legalmente constituídas se celebrarán, en segunda onvocatoria, al día si-guiente, veinticinco de dicho mes de abril, a las diecisiete horas, la ordinaria, y terminada ésta. la extraordinaria.

Béjar, 27 de marzo d 1956.—El Consejo de Administración.

3.092- -P.

SOCIEDAD SAN ANTONIO DEL CERRO PRODUCTOS LACTEOS TRANSPORTES S. A. N. A. C. E. S. A.

NAVAS DE SAN ANTONIO (SEGOVIA)

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad en su capítulo primero, artículo 14, se convoca a Junta general ordinaria, para el dia 15 del mes de abril de 1956, a las doce horas, en primera convocatoria, y doce y media, en segunda, en el domicilio social, para tratar de los asuntos sigui ntes:

Aprobaciór de balance anual. Renovación de Consejeros.

Elección de censores de cuentas para 1956.

Ruegos y preguntas.

Navas de San Antonio, 26 de marzo de 1956.—El Presidente (legible).

3.111—P.

CONSTRUCCIONES MONITOR, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Adminisración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrara en Barcelona, calle de Travesera de Gracia, 66, cuarto-primera, el próximo dia 16 de abril, a las diectocho treinta horas, para tratar del siguiente orden del dia: 1) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio cerrado 3: de diciembre de ejercicio cerrado 3: de diciembre de 1955. 2) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria. 3) Censura de gestión cial. 4) Nombramiento de censores de cuentas.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum de asistencia necesario, se reunira la Junta, en segunda convoca toria, en el mismo local y hora, el día 17 de abril de 1956.

Barcelona, 23 de marzo de 1956.—El

Consejero-Secretario, J. Dexeus. 3 094—P

Por acuerdo del Cons jo de Administración, se convoca a los señores accio-nistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle de Travesera de Gracia, 66. cuarto-primera, e próximo dia 16 d abril a las diecinueve treinta horas, para tratre el siguiente orden del dia a) Aumento de capital b) Cambio de domicilio social; tomando cuantos acuerdos y resoluciones

sean al efecto pertinentes.

De no eunisse en primera convocatoria el quórum de asistencia necesario, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el dia 17 de abril de 1056

de abril de 1956 Barcelona, 23 de marzo de 1956.—E1 Consejero-Secretario, J. Dexeus.

HOTEL RITZ DF BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 17 del próximo mes de abril, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Lauria, úm. 28, bajo el siguiente orden del día:

a) Modificación y traslado del domicilio social.

b) Examen, discusión y aprobación, en so caso, de los asuntos pendientes. Para concurrir a la misma los señores

accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos de los mismos en la Caja social con cinco días de anticipación. Barcelona, 26 de marzo de 1956.

238-P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo d Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta genera, ordinaria, que habrá de celebrarse el veintisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, an primera convocatoria, y s' no asistiese el número preciso para consti-tuirse válidamente al siguiente, veintiocho, en segunda, en los mismos locales y hora, con el orden del día que a continuación se detalla:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas balance y gestión del Consejo, correspondientes de legrados de la disimplea de 1055

cicio cerrado en 31 de diciembre de 1955 y, además, resolver sobre la distribución

de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Conse-jo y nombramiento de un nuevo Consejero.

3.⁰ Designación de censores de cuen-

tas para el ejercicio de 1956.

Para tener derecho de asistencia a la
Junta de prán depositars, en el domicilio social. Barquille, 1, tercero, con cinco días de antelación al señalado para la misma, cincuenta acciones, por lo menos. bien en rama c en resguardos de depó-sitos constituidos en algún Banco.

Los señores accionistas que no concu rriesen personalmente a la Junta podrán hacerse representar, por escrito, por otro accionista, no persona jurídica, que tenga

derecho de asistencia

A fin de dar cumplimiento al articu lo 64 de a Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, la lista de asis-tencia quedará cerrada rigunos minutos antes de la hore finda riguno la ligida.

antes de la hora fijada rara la Junta.
Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Secretario. Luis Garcia Lozano
3.091 -P.

INDUSTRIAS SUBSIDIARIAS DE AVIACION, S. A.

SEVILLA

Se convoca a Junta general ordinaria. en nuestro domicilio social para el dia 21 de abril de 1956, a la once en primera convocatoria, de no poderse celebrar, se convoca para el dia 23 de abril, a la misma hora lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Beneficios, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Con-

Renovación de Consejeros v nom-

bramiento de Consejero.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de

Aprobación del acta o nombramiento de interventores para su aprobación posterior. Sevilla, 26 de marzo de 1956. 3.139-P.

NUEVOS RIEGOS EL PROGRESO, S. A.

ELCHE

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de abr!l próximo a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda si no concurriere el uficien-te número de accionistas o cuantía de capital, para el día siguiente domingo 29, a la misma hora, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del dia

Acta de la sesión anterior.

Memoria de la gestión social en 1955.

Cuentas del ejercicio. Elección o reelección de los señores que cesan en sus respectivos cargos en el Consejo y en la censura de cuentas.

5.º Asuntos generales.
Elche, 26 de marzo de 1956.—E Secretario general, Juan Bautista Castaño Ferrández — V.º B.º: el Presidente, Joaquin Irles Coves.

1.519-P.

ARMANGUE Y PLANAS, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de arril próximo, a las dieciséis horas, en su domicilio social, a fin de tratai del examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de Perdidas y Ganan cias del ejercicio económico del ano 1955.

Se convoca igualmente a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el referido local social en el mismo día, al terminar la Junta ordinaria para proponer:

1.º Aumento del capital social
2.º Modificación de los artículos 5. 16.
17. 18 y 20 de los Estatutos; y
3.º Compra del inmueble en que está

situada la fábrica.

De no reunirse el número legal sufi-ciente de accionistas para celebrar di-chas Juntas en primera convocatoria, se convoca va para la segunda a elebrar el 28 de abril próximo, a las mismas horas de la primera convocatoria v lugar indicado.

Se recuerda la conveniencia de depositar las acciones o en su lugar, el correspondiente resguardo ban ario con la an telación que señalan los Estatutos sociales. Los señores accionis as que no pue dan asistir a dichas Juntas denerán de

can asisur a cicnas Juntas deberan de legar su representación nor escrito y con carácter especial para ada Junta. Barcelona. 31 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administra-ción. Manuel García de Pérez del Ingerto

1.521-P.

COMPAÑIA AUXILIAR DE LA PANI-FICACION, S. A.

BARCELONA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de o que dispone el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social (VI) Luntares 124 el de 22 de corrent (Vía Layetana 134), el dia 22 de corriente mes, a las once de la mañana, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance, cuenta de resultados e informe de los señores censores de cuentas del ejercicio de 1955.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Reelección o sustitución de Consejeros.

5.º Asuntos generales.

En el caso de que no concurra a di-cha Junta un número de socios presen-tes o representados que alcance por lo menos, la mitad del capital social, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de abril corriente, en el mismo local social y a la misma hora.

Barcelona, 2 de abril de 1956.--Por el Consejo de Administración: El Presidente, Andrés Carrió.—El Vicepresidente. Jaime Masana.—El Secretario, Francisco Camps.

3.004-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el dia de la fecha, haciendo uso de las facultades que le confieren los Reglamentos General de Bolsas de Jomercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pú-blica e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones que han sido emitidas y puestas

en circulación por «Aviación y Comercio, Sociedad Anónima», domiciliada en Bil-bao, en epresentación del aumento del capital social que he llevado a cabo dicha

Entidad en.isora.
a) 20.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 80.001 100.000, ambos inclusive que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior ya admi-tidas a rotización ofic: l en esta Bolsa

de Comercio; y
b) 100.007 a clones ordinarias, nomlnativas, de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso del 25 por 100, números 100 001 200 000, ambos inclusive, de iguales derechos políticos y económicos que todas las de numeración anterior y gozarán en los beneficios sociales pro-porcionalmente a la parte desembolsada y al tiempo en que se hubiera ef etuado.

Lo que se anuncia a lo señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes:
Bilbao, 20 de marzo de 1956.—El Secretario, Joré Manuel de Oraa.—Visto bueno:
el Sindico Presidente, Julio Egusquiza.

2.830-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.940: Secretaria señor Sánchez Øsés.—«Frutas Gómez, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1955, sobre multa.

Pleito número 6.955: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Antonio Simorra Arbós contra fallo expedido por el Ministerio de Harienda en 14 de enero de 1956, sobre aforo.

Pleito número 6.948: Secretaria señor Sánchez Osés.—«Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de julio de 1955, sobre responsabili-

ada subsidiaria de multas.

Pleito número 6.946: Secretaria señor
Navarrete —«Aduanas Pujol Rubio, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda de Maria 31 de diciembre de 1955, sobre aforo de óxido de hierro.

Pleito número 6.962: Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Antonio Tey Sán-chez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de octubre de 1955, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del articulo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Se-

cretario Decano, Ramón Maycas.

1.365-A. J.

EDICTO

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Domingo Sert y Badia y en su nombre y representación el Procurador don Eduardo Morales Diaz contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de julio de 1946, relativo a la creación por el Instituto de ladustria de una empresa mixta para ejecutar el plan de aprovechamiento hidroeléctrico integral del rir Noguera Ribagorzana, se ha acordado por la "ala la publicación del presente edicto, c fin de hacer saber al citado señor Sert Badia el fallecimien»

to de su Procurador don Eduardo Morales Diaz, y se le requiera para que en el improrrogable término de treinta dias constituya en el recurso 1,462, interpuesto a sa: nombre, nueva representación en legal forma, con apercibimiento para en otro caso de tenerle por apartado y desistido de la acción deducida.

Y para su inserçion en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que suva de notificación y requerimiento a don Domingo Sert v Badía, cuvo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de Sala, Ramón Maycas.

1.366-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número mieve de esta capital, en expediente en junto seis mil pesetas y cuyes titulos son los siguientes:

4/10, segunda, tercera, cuarto y quinta fracciones, seri sexta, número 23640, del sorteo celebrado el 22 de diciembre de

1955

1/10, primera fracción, serie primera, mimero 38417, del mismo sorteo.

1/10, séptima fracción, serie octava, nú-

mero 49470, del mismo sorteo; y 3/10, tercera, cuarta y quinta fracciones, serie septima, número 5718, del mismo sorteo.

Se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital de dichos valores

Lo que s hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se crean con derecho a dichos títulos que se crean con derecho a dichos utilios comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve dias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO, se firma el
presente en Madrid a doce de marzo de

mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: el Juez de Frimera Instaucia (ilegible).

2.745-A. J.

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, hago saber: Que a los efectos dispuestos en el parrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuicia-miento Civil, por doña Casimira Durán Jiménez se ha promovido, en concepto de pobre, expediente scbre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Alejandro Corrales Manzano, que desapareció del domicilio conyugal, sito en esta capital calle del Comandante Cirujeda, núm. 8, a poco de haber contraído matrimonio, o sea el 4 de diciembre de 1933, no habiéndose tenido desde entonces poblejas del migros uoticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secreta-rio (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Cama-

1.034-A. J. ¥ 2.º 2-4-956 En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, Secretaria de don Luis de Gasque, penden los autos ejecutivos a que después se hará men-ción en los que se han dictado resolu-ciones que contienen los siguientes extremos:

wentencia.—En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor con Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Adrián Escudero García, mayor de edad, soltero, futbolista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado se Olivares y defendido por el Letrado se-nor Nieto Funcia, y de otra, en concepto de demandado, don Manuel Núñez García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber compa-recido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintiséis de diciembre último a instancia de Jon Adrián Escudero García contra don Manuel Núñez García hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a este, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad de la cantidad de sesenta y cinco mil perioria de la cantidad setas de principal, importe de dos letras setas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. nado deudor.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.» (Rubricado.)

Publicación.-Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secreta lo, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

«Sentencia.-En la villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Esteve Vera, Magistrado. Juez de Primera Ins-tancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos y deman-da ampliatoria formulada por el Procu-rador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Adrian Escudero García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Funcio contra don Manuel Niñez García de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de l cía, que se encuentra declarado en re-beldía, sobre reclamación de canti-

Fallo: Que debo mandar y mando que se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha dieciséis de enero del corriente año a instancia de don Adrián Escudero García contra don Manuel Núñez García, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago; los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, y respecto de cuyo plazo se seguirá también adelante la ejecución despachada.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Esteve Vera.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.— Ante mí, Luis de Gasque (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuei Núñez García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretaria Luis de García. cretario, Luis de Gasque.

2.790-A. J.

SANTANDER

Don José García Denche, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que don Fernando Alonso Oceja, soltero, mayor de edad, Procurador y de esta vecindad, ha promovido expediente expresando que tanto en su vida particular como profesional es conocido por el apellido Alonso-Cuevas, como paterno, por lo que solicita que a su apellido (Alonso) se adicione el segundo de su padre (Cuevas), para formar como apellido paterno el de Alonso-Cuevas, conservando el materno (Oceja).

Lo que se hace público a los fines del articulo 71 d.! Reglamento para la eje-cución de la Ley del Registro Civil.

Santander, veinticratro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José García Dench.—El Secretario. Antonio Alvarez. 2.822-A. J.

LA PALMA DEL CONDADO

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Palma del Condado y su partido.

Hago saber: Que en esté Juzgado y a instancia de don Fernando Vallejo de los Casares mayor de edad, casado, del co-mercio y vecino de Bollullos del Condado, se tramita expediente sobre adición de apellidos de sus hijos don Francisco, don José Miguel, don Fernando, don Gonzalo y doña Maria de la Concepción Vallejo Pérez, naturales todos de dicha población, al objeto de que el segundo apellido de los mismos, Pérez, se adicione con el de Ayala, quedando convertido en Pérez-Ayala, y en su consecuencia los dos apellidos de los mismos en Vallejo Pérez-Ayala, alegando que sus citados hijos desde que iniciaron sus primeros estudios elementales y poste-riormente en el Colegio, Instituto, Univer-sidad o Escuelas especiales, donde algunos de ellos se encuentran en la actualidad matriculados, se les ha nombrado slempre por los apellidos Vallejo, que es el primero del solicitante y Perez-Ayala, que son los apellidos de la madre de los mismos, doña María Concepción Pérez-Ayala, aparte de la raigambre, prestigio y estimación de estos últimos, como uno solo, tanto en la esfera particular de sus amistades como en el medio social en que se desenvuelven, siendo todos conocidos por los Vallejo Pérez-Ayala, apellido este último que ya llevan igualmente sus primos hermanos.

En virtud de lo acordado por pròvidencia de esta fecha se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la adición de apellidos que se solicita, para que en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, b jo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en La Palma del Condado a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez le Primera Instancia, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario, José F. Zúñiga.